

Bogotá D.C., 26-04-2022

**PARA:** NILZA ESPERANZA PARRARO RODRIGUEZ  
Asesora de la Secretaría General de la UPIT

ANGELA PATRICIA SORIANO L  
Técnico Administrativo Secretaría General UPIT

JHONNY ARLEY BALANTA CRIOLLO  
Comité Técnico Evaluador

**DE:** CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA  
Secretaría General UPIT

**ASUNTO:** Aprobación colocación Orden de Compra en la TVEC – Eventos de cotización No. 523 y 524 para la “*Adquisición de equipos tecnológicos y periféricos para el funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT.*”, bajo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021.

En atención al informe de evaluación presentado por parte del comité delegado para la presente contratación, mediante el cual se remitieron los documentos y análisis de verificación respecto de los proveedores que presentaron oferta respecto de los eventos de cotización No. 523 y 524, de manera atenta se precisa lo siguiente:

1. Que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 para la para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, se encuentra vigente hasta el próximo 28 de febrero de 2025, en este sentido, es viable la colocación de una orden de compra en el portal de Tienda Virtual del Estado Colombiano, en cumplimiento a las acciones establecidas en la Cláusula 6. “*Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria*” del Acuerdo, aplicando para ello el procedimiento establecido para seleccionar al Proveedor.
2. Que para efecto de suplir la necesidad de la Entidad, y de conformidad a los parámetros estipulados en el Acuerdo Marco de Precios, el mismo está configurado por segmentos, teniendo en cuenta la caracterización de los elementos a adquirir, según se muestra a continuación:

- Computadores portátiles
  - Accesorios y periféricos
  - Estación de trabajo
  - Equipos de impresión
  - Proyección de video
3. Que el pasado 18 de marzo de 2022, la Unidad publicó los eventos de cotización, según la necesidad planteada en los estudios y documentos previos, correspondiente para cada uno los siguientes consecutivos:
- 519, Nacional Compraventa - LOTE 3 -Workstation
  - 522, Nacional Compraventa - LOTE 6 – Portátiles
  - 523, Nacional Compraventa - LOTE 11 - Compra Impresoras
  - 524, Nacional Compraventa - LOTE 13 - Video Proyector
  - 525, Nacional Alquiler - LOTE 18 - Alquiler de Impresoras
4. Que fueron allegadas las respectivas cotizaciones por parte de los proveedores suscritos en el Acuerdo Marco, dentro del plazo estimado para el Evento de Cotización, sin embargo, hubo dificultades al momento de ventilar las cotizaciones presentadas, pues al ser un acuerdo marco de precios reciente, el mismo presentó algunos inconvenientes en su puesta en marcha.
5. Que el pasado 4 de abril de 2022, cerraron los eventos de cotización, sin embargo, los mismos presentaron errores en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al evidenciar a los proveedores participantes y sus respectivas cotizaciones, razón por la cual la Entidad procedió a consultar el caso con Colombia Compra Eficiente, dejándose como precedente los siguientes números de casos:

698956, 2022-03-22  
697425, 2022-03-24  
704429, 2022-04-07  
699342, 2022-03-30  
702568, 2022-03-29  
704996, 2022-04-04  
698738, 2022-03-16  
704483, 2022-04-01  
708949, 2022-04-19

6. Que una vez solicitada la intervención de Colombia Compra Eficiente para la revisión de los casos puntuales con ocasión a las fallas técnicas presentadas en la plataforma de la TVEC, pudo darse solución a los eventos de cotización No. 522, 523 y 524, quedando en espera la solución a los eventos de cotización No. 519 y 525.
7. Que de los soportes y solicitud de referencia aportada, el área ejecutora dio aplicación a los requerimientos establecidos en la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios, realizando para ello el correspondiente análisis y verificación de los precios de los proveedores con menor precio para los eventos de cotización No. 523 y 524.
8. Que respecto del evento de cotización No. 523 (Adquisición de impresoras), la firma GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S, a pesar de haber ofrecido el menor precio para dicho evento, por intermedio de comunicación de fecha 26 de abril de 2022, suscrita por el representante legal, manifestó el desistimiento de su oferta, argumentando al respecto que,

*"(...)Por medio de esta carta informo que nosotros como Grupo Empresarial Crear de Colombia desistimos de la oferta de cotización que presentamos en dicho evento, puesto que el precio ofertado en el ítem número 2 (ETP-I-34. ETP -- IMPRESORA TÉRMICA DIRECTA/TRANSFERENCIA TÉRMICA -- ETIQUETAS -- 4" -- FIJA - ESCRITORIO), es incorrecto, esto es originado por un error humano en digitación al momento de cerrar el evento de cotización.*

*Por tal motivo no enviamos fichas técnicas de las maquinas ofertadas y desistimos de la oferta realizada anteriormente por nosotros.(...)"*

9. Que en atención al desistimiento de la oferta de parte del proveedor GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S, respecto del evento de cotización No. 523, el comité evaluador considera prudente aceptar el desistimiento del mismo toda vez que los valores consignados en la plataforma de la TVEC no fueron los correctos.
10. Que según lo indicado en el informe de evaluación presentado de parte del Comité evaluador, el proveedor UNIPLES S.A, ofreció el segundo menor precio para dicho evento, por un total de SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.114.475) INCLUIDO IVA., propuesta que cumple con los requerimientos técnicos de la Entidad y los plasmados en el Acuerdo Marco de Precios.
11. Que para el evento de cotización No. 524 (Adquisición de un Videoprojector Interactivo), el proveedor SISTETRONICS S.A.S que ofreció el menor valor, por medio de comunicación de fecha 26 de abril de 2022, suscrita por el representante legal, manifestó expresamente a la UPIT su desistimiento de la oferta, argumentando que,

*“(…) Por medio del presente solicitamos a la UNIDAD DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE- UPIT no tomar en cuenta nuestra propuesta debido a que el proyector ofertado marca ViewSonic LS625X no cumple en su totalidad con las características solicitadas en el Evento 1159 de la TVEC, adicionalmente el fabricante Epson no cuenta con producto disponible para entregar en el tiempo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios. (...)”*

- 12.** Que en atención al desistimiento de la oferta de parte del proveedor SISTETRONICS S.A.S, respecto del evento de cotización No. 524 y según lo indicado en el informe de evaluación presentado por el Comité evaluador, es viable su aceptación, toda vez que el elemento cotizado no cumple con las necesidades de la Entidad. En consecuencia el proveedor con segundo mejor precio correspondiente a la firma NEX COMPUTER S.A.S cumple con los requerimientos técnicos de la Entidad y los plasmados en el Acuerdo Marco de Precios, presentando así una oferta por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$10.956.745) INCLUIDO IVA.
- 13.** Que de acuerdo al informe de evaluación técnico allegado para el evento de cotización, los proveedores UNIPLES S.A y NEX COMPUTER S.A.S cumplen con las características establecidas por la Entidad dentro de la TVEC para los eventos de cotización No. 523 y 524, respectivamente.
- 14.** Que la entidad aplicó el procedimiento establecido en el Acuerdo Marco Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-2021 para seleccionar los correspondientes proveedores, por lo cual se considera que las empresas UNIPLES S.A y NEX COMPUTER S.A.S cumplen con los condicionamientos requeridos por la UPIT.
- 15.** Que la entidad aplicó el procedimiento establecido en el Acuerdo Marco Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-2021 para seleccionar los proveedores.
- 16.** Que se seleccionó a los proveedores en atención a la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 17.** Que se cuenta con los recursos correspondientes, para lo cual se verifica el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2722 de 2022.
- 18.** Que de acuerdo al numeral 6.11 de la cláusula sexta del Acuerdo Marco de Precios, las respectivas cotizaciones presentadas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, tiempo durante el cual se deben colocar las ordenes de compra respectivas.

19. Que el supervisor de las Ordenes de Compra, el Técnico administrativo – Código 3124 – Grado 18 de la Oficina de Gestión de la Información (Milton Camargo Casallas) o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto, deberá atender las indicaciones previstas en el literal o) de la cláusula No. 6. “Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria” del Acuerdo Marco de Precios, en especial lo siguiente:

- Solicitar al Proveedor las garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de las Ordenes de Compra, de conformidad a lo prescrito en el numeral 18.2 de la cláusula 18, de la siguiente forma:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación
Calidad del Servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más

**Nota:** - La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

-El proveedor debe constituir la garantía dentro de los tres (3) días siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

- Tramitar ante la Secretaría General la aprobación de las garantías allegadas por parte del proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra.

- Verificar que el proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad y lo establecido en la ley.
- Suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se debe dejar constancia de los ítems referidos en la Orden de Compra.
- Verificar que el proveedor cumpla con lo solicitado en la Orden de Compra.
- Tener en cuenta los lineamientos plasmados en el Acuerdo Marco de Precios.

Teniendo en cuenta lo anterior y el informe de evaluación presentado, se aprueban las siguientes Ordenes de Compra en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), para la Adquisición de equipos tecnológicos y periféricos para el funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, con los proveedores seleccionados como se muestra a continuación:

- **Evento de cotización No. 523 (Adquisición de Impresoras):**

UNIPLES S.A con NIT 811.021.363-0 por valor de SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.114.475) INCLUIDO IVA

- **Evento de cotización No. 524 (Adquisición de un Videoprojector Interactivo):**

NEX COMPUTER S.A.S con NIT 830.110.570-1 por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$10.956.745) INCLUIDO IVA.

Una vez se haya realizado el trámite en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC, se solicita informar a la Secretaría General para lo pertinente.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA**  
Secretaria General UPIT

Elaboró: Lizeth Catalina Ramirez / Profesional UPIT  
Revisó: Nilza Parrado - Asesora Secretaria General